



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14045

Jueves 29 de Diciembre de 2022

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2022 - Dto. N° 1496 - Ratifíquese en todos sus términos la «Addenda al Convenio Específico de Asistencia Técnica Nro.1 entre la Provincia del Chubut y el Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica «Sistema de Liquidaciones de Sueldos para Agentes Docentes»	2
Año 2022 - Dto. N° 1519 - Declárase Huésped de Honor, a la señora Secretaria de Promoción Turística de la Nación Argentina, Dra. Yanina Martínez	2-3
Año 2022 - Dto. N° 1550 - Designese Subsecretario de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	3-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 1514 a 1518 y 1520	4-5
--	-----

RESOLUCIONES

Poder Judicial	
Año 2022 - Res. Adm. Gral. N° 9565	5-6
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2022 - Res. N° 207 a 211	6-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2022 - Res. N° 389, 391, 392, 394 a 396	7-8
Ministerio de Seguridad	
Año 2022 - Res. N° XXVIII-409 a XXVIII-413	8-9
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
Año 2022 - Res. N° 781	9-13
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio	
Año 2022 - Res. N° 587, 590, 592 y 593	13-15

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Salud y Ministerio de Seguridad	
Año 2022 - Res. Conj. N° XXI-331 y XXVIII-421	15

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	15-22
--	-------

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Ratifíquese en todos sus términos la «Addenda al Convenio Específico de Asistencia Técnica Nro.1 entre la Provincia del Chubut y el Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica «Sistema de Liquidaciones de Sueldos para Agentes Docentes»

**Decreto N° 1496
Rawson, 19 de Diciembre de 2022**

VISTO:

El Expediente N° 1277 - ME - 22; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley I - N° 724, se aprobó el «Convenio Marco de Cooperación, Colaboración Conjunta y Asistencia Técnica entre la Provincia de Chubut y el Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica», suscripto entre la Provincia del Chubut y el Centro de Desarrollo y Asistencia tecnológica;

Que en la misma norma se aprobó el «Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica N° 1, entre la Provincia del Chubut y el Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica (CEDyAT)», igualmente suscripto entre las partes;

Que ambos convenios tienen como objetivo principal agilizar la gestión administrativa de las Instituciones Educativas y dependencias administrativas de todo el Sistema Educativo Provincial;

Que la Dirección de Recursos Tecnológicos del Ministerio de Educación mediante informe técnico da cuenta de los beneficios, alcances y eficiencia del Sistema de Gestión de Agentes Docentes (TGE/SAD) para la agilización de los procesos administrativos de novedades, esto es altas, bajas, licencias y ceses de los agentes dependientes de la cartera educativa;

Que en el marco de las pruebas piloto se han detectado falencias en la integración con el sistema de liquidación de sueldos de la Provincia que impiden la realización exitosa prevista en el Punto 4 del Anexo A Componente 1 del Convenio;

Que, en virtud de lo expuesto y a fin de dar solución a la problemática planteada, la Asociación Civil presentó una Propuesta para la sustitución del sistema de liquidaciones de sueldos mediante el uso de tecnologías de la información modernas, a través del licenciamiento de software específico;

Que resulta conveniente la contratación directa del sistema propuesto a través de la suscripción de una Addenda, cuyo objeto es la instalación, parametrización y puesta en funcionamiento del «Sistema de Liquidaciones de Sueldos para Agentes Docentes», perteneciente a la familia de productos del Sistema de Gestión de Agentes Docentes (TGE/SAD)

ya implementado en la Provincia por Decreto Provincial N° 1305 del 09 de noviembre de 2022;

Que el Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, a través de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria informó que los fondos solicitados para la adquisición del Sistema de Liquidaciones de Sueldos para Agentes Docentes (TGE/SAD) se encuentran previstos presupuestariamente;

Que el Ministerio de Educación suscribió la «Addenda al Convenio Específico de Asistencia técnica Nr.1 entre la Provincia del Chubut y el Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica», la cual se encuentra registrada al Tomo 4 Folio 245, con fecha 14 de diciembre de 2022 en el Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II - N° 274;

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Educación interviene según su competencia;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifíquese en todos sus términos la «Addenda al Convenio Específico de Asistencia Técnica Nro.1 entre la Provincia del Chubut y el Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica» suscripto por la Provincia del Chubut, representada por el Señor Ministro de Educación José María GRAZZINI AGÜERO y el Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica, representado por su apoderado legal, Dr. Maximiliano Federico FITOLITE, que tiene por objeto la instalación, parametrización y puesta en funcionamiento del «Sistema de Liquidaciones de Sueldos para Agentes Docentes», registrada al Tomo 4 Folio 245, con fecha 14 de diciembre de 2022 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación, Economía y Crédito Público y Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Abg. CRISTIAN AYALA

Lic. OSCAR ABELANTONENA

Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

PODER EJECUTIVO: Declárase Huésped de Honor, a la señora Secretaria de Promoción Turística de la Nación Argentina, Dra. Yanina MARTÍNEZ

**Decreto N° 1519
Rawson, 21 de Diciembre de 2022**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 21 de diciembre del corriente año, visitará la Provincia del Chubut, la señora Secretaria de Promoción Turística de la Nación Argentina, Dra. Yanina MARTÍNEZ y comitiva;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a tan distinguida visita, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

Que, en el marco de su visita institucional, participará de la Conmemoración del 10° Aniversario de la Cámara de Turismo del Chubut, ente que agrupa al sector turístico privado de la Provincia, y efectuará diversas actividades relacionadas a su competencia;

Que la Asesoría General de Gobierno intervino en este acto;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárase Huésped de Honor, mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, a la señora Secretaria de Promoción Turística de la Nación Argentina, Dra. Yanina MARTÍNEZ y comitiva.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Turismo y Áreas Protegidas y de Gobierno y Justicia-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE. -

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA
LEONARDO R. GAFFET

PODER EJECUTIVO: Desígnese Subsecretario de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

**Decreto Nº 1550
Rawson, 21 de Diciembre de 2022**

VISTO:

El Expediente Nº 1548 - MAyCDS - 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, resulta necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que por tal motivo se propone designar al agente Fernando Luis PEGORARO, a partir de la fecha del presente decreto, a cargo de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de

Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo, conforme el Anexo II del Decreto 187/20;

Que el agente Fernando Luis PEGORARO fue mensualizado en el cargo Ingeniero «C» - Código 4-055, Clase III, del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, mediante Decreto 634/15;

Que resulta procedente el reconocimiento de la diferencia salarial existente entre el cargo Ingeniero «C» - Código 4-055, Clase III, del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y el cargo de Subsecretario de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I Nº 74;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por la Ley II Nº 274;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, al agente Fernando Luis PEGORARO (MI Nº 20.567.710 - Clase 1968), cargo Ingeniero «C» - Código 4-055, Clase III, del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a cargo de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable en la órbita del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo, conforme el Anexo II del Decreto 187/20.-

Artículo 2°.- Abónase al agente Fernando Luis PEGORARO (MI Nº 20.567.710 - Clase 1968), la diferencia salarial existente entre el cargo Ingeniero «C» - Código 4-055, Clase III, del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y el cargo de Subsecretario de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I Nº 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 1 - Regulación y Control Ambiental - y Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción Gestión

Ambiental y Desarrollo Sustentable - Ejercicio: 2022.-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA
Sr. ROBERTO JURE

(DNI N° 17.283.223 - Clase 1963) en el cargo Personal de Gabinete en la Secretaría General de Gobierno, en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- La funcionaria María Constanza GUGLIELMI (DNI N° 17.283.223 - Clase 1963) percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2022.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1514 **21-12-22**

Artículo 1°.- Reubicar a la agente Hilda del Carmen VILLARROEL (DNI N° 21.518.134 - Clase 1970), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, en el cargo Jefe de Departamento Matriculaciones, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, por aplicación del Artículo 101° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble, Actividad 1: Propiedad Inmueble. Ejercicio 2022.

Dto. N° 1515 **21-12-22**

Artículo 1°.- Mensualizase a la Señora GUERRIERA, Gisela (DNI N° 26.976.622 - Clase 1979) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones como Médica especialista en Neurología Infantil en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2022.

Dto. N° 1516 **21-12-22**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto, a la señora María Constanza GUGLIELMI

Dto. N° 1517 **21-12-22**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa autorizada por el señor Secretario General de Gobierno mediante Resolución N° 255-SGG/22 con la empresa «M&M Aircraft Parts and Services LLC» domiciliada en 122239 N 75th E Ave., Collinsville, OK 74021, por el servicio de reparación de dos (2) motores pertenecientes a la aeronave sanitaria provincial Beechcraft King Air C90, matrícula LV-WPB, número de serie LJ1416, por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS (US\$ 1.206.226,00) por su equivalente en PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$210.787.993,50), conforme a la cotización del dólar estadounidense tipo vendedor, efectuada por el B.N.A. el día 2 de diciembre del año 2022.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE el pago parcial de manera anticipada del SETENTAY CINCO POR CIENTO (75%) del presupuesto oficial que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TRECE CENTAVOS (\$158.090.995,13).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTAY SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$210.787.993,50) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 19 - Actividad 01 - Inciso 3.3.3. - Fuente de Financiamiento 1.11. siendo afectados en el Ejercicio 2022, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TRECE CENTAVOS (\$158.090.995,13), debiendo la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno efectuar las provisiones presupuestarias correspondientes al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) restante que se afectará en el Ejercicio 2023.-

Dto. N° 1518 **21-12-22**

Artículo 1°.- Designar, en el cargo de Secretaria Privada de la señora Subsecretaría de Coordinación y Enlace, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, a la señora Caterina Antonela RAMOS (DNI N° 37.390.100 - Clase 1993), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente de-

creto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 1520**21-12-22**

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la señora Camila MAMMOLITI (MI Nº 38.046.391 - Clase 1994), al Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11, en el cargo de revista Categoría 8 - Administrativa de Primera, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, para cumplir funciones en la División Tesorería, del Departamento de Administración y Finanzas, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación. -

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 2: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Ejercicio 2022.-

PODER JUDICIAL**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL
Nº 9565/2022.-**

Rawson, 15 de diciembre de 2022.-

VISTO:

La Resolución Administrativa Nº 23/22 – RRHH Ministerio Público de la Defensa, el inodi Expediente Nº 476706, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario vacante en la Cámara Penal de la Circunscripción Judicial Nº II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario Nº 4030/12, sus modificatorios, del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario Nº 4947/2020, y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario Nº 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario (140-00) vacante en la Cámara Penal de la Circunscripción

Judicial Nº II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 463.638,17 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Daniel Luis María PINTOS, como Presidente, y a los Dres. Martín Roberto MONTENOVO y Roberto Adrián BARRIOS, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará a partir del día 01 de febrero del 2023 y hasta el día 10 de febrero del mismo año.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización. Serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia

(RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos – Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 27-12-22 V: 29-12-22

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 207/22-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondiente a la Sesión Especial y Ordinaria del día 6 de diciembre de 2022.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 208/22-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N°698 a la 720/22-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referendum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 209/22-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder la prórroga solicitada por la Secretaría General de Gobierno, por el plazo de cinco (5) días corridos, para dar respuesta al pedido de informe solicitado por Resolución N° 200/22-HL., sobre la información que certifique el cumplimiento de los acuerdos suscriptos entre la Provincia del Chubut y la empresa Red Chamber S.A.

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 210/22-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Fiscal General para la ciudad de Puerto Madryn, a la Dra. Romina Vanesa Carrizo Díaz (DNI N° 33.478.305).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 211/22-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE:**

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Fiscal General para la ciudad de Trelew, a la Dra. Julieta Gamarra (DNI N° 32.893.038).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° 389****07-12-22**

Artículo 1°.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95° Inciso C) Apar-

tado 5° de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Contratase al señorita Carolina ALMONACID (C.U.I.T. N° 27-40384481-6), para llevar a cabo tareas tales como la confección de actos administrativos, comunicaciones, intimaciones y liquidaciones impositivas a Contribuyentes en oficinas de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas.

Artículo 3°.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir el contrato correspondiente con la señorita Carolina ALMONACID (C.U.I.T. N° 27-40384481-6) ello en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo al modelo de contrato a suscribir oportunamente que glosa a fs. 13 del Expediente N° 2068/22 - D.G.R.

Artículo 4°.- Imputar el gasto de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00) en la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Inciso 3 - Principal 4-Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.02- Ejercicio 2022.

Artículo 5°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2023, cuyo monto asciende a: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000,00).

Res. N° 391**07-12-22**

Artículo 1°.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95° Inciso C) Apartado 5° de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Contratase al señor Micael Vladimir BARREDA (C.U.I.T. N°20-33496370-6), para llevar a cabo tareas tales como confección de actos administrativos, intimaciones y determinaciones impositivas a agentes de retención, análisis de documentación de contribuyentes ante el Impuesto sobre Sellos en oficinas de la Dirección de Recaudación dependiente de la Dirección General de Rentas.

Artículo 3°.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de obra con el señor Micael Vladimir BARREDA (C.U.I.T. N°20-33496370-6), de acuerdo al modelo de contrato a suscribir oportunamente que glosa a fojas 7 del Expediente N° 2340/22 - D.G.R.

Artículo 4°.- Imputar el gasto de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00.-) en la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Inciso 3 - Principal 4-Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.02- Ejercicio 2022.

Artículo 5°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2023, cuyo monto asciende a: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00).

Res. N° 392**07-12-22**

Artículo 1°.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95° Inciso C) Apartado 5° de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Contratase a la señorita Elizabeth Irene COLON (C.U.I.T. N° 27-35099787-9), para llevar a cabo tareas tales confección de actos administrativos,

intimaciones y determinaciones impositivas a contribuyentes, análisis de documentación del Impuesto Inmobiliario Rural y Tasas Retributivas de Servicios en oficinas de la Dirección de Recaudación dependiente de la Dirección General de Rentas.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de obra con la señorita Elizabeth Irene COLON (C.U.I.T. N° 27-35099787-9), de acuerdo al modelo de contrato a suscribir oportunamente que glosa a fojas 7 del Expediente N° 2339/22 -D.G.R.

Artículo 4º.- Imputar el gasto de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) en la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Inciso 3 - Principal 4-Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.02- Ejercicio 2022.

Artículo 5º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2023, cuyo monto asciende a: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00).

Res. N° 394 **07-12-22**

Artículo 1º.-Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3º del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Apruébase la recontractación del Licenciado Tomás Fernando NATIELLO (DNI N°26.280.386) como consultor individual para desempeñarse como Responsable del Componente de Difusión y Capacitación de la UEP, encargado de llevar adelante el plan de capacitaciones y transferencia de información, de acuerdo a los objetivos planteados en el Componente N° 1 del Proyecto «Mejoramiento del Servicio Provincial de Manejo del Fuego (SPMF) para la Prevención y Control de Incendios en el Noroeste de Chubut», en el marco del «Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), Préstamo BID N° 3806/OC-AR; por un plazo de 2 (dos) meses, a partir del 01 de noviembre de 2022 y por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 225.400.-) pagaderos en 2 (dos) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$112.70).-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la Suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 225.400) de la siguiente manera: la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$112.700.-) en la Jurisdicción 30-SAF 33- Programa 52- Proyecto 01-IPP 3.4.5- Fuente de Financiamiento 810, Ejercicio 2022, debiendo preverse el resto para el Ejercicio 2023.-

Res. N° 395 **07-12-22**

Artículo 1º.- Adjudicase a firma MERAKI SUR S.R.L. el servicio de catering y alojamiento para Prevención y Control de Incendios Forestales en el Noroeste de Chubut, correspondiente a la Comparación de Precios PROSAP-IV-598-CP-S, por resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, cuyo monto total estimado asciende a la suma de PESOS DOS MILLO- NES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS (\$ 2.120.200), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 52 - Proyecto 01 - Fte.Fto. 810 - IPP 391 la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 834.540) - IPP 396 la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 649.600) - Fte.Fto. 368 - IPP 391 la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 357.660) - IPP 396 la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 278.400) - Ejercicio 2022.-

Res. N° 396 **07-12-22**

Artículo 1º.-Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3º del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Apruébase la recontractación de la Ingeniera Industrial Norma Beatriz ARBILLA, (DNI N°14.848.355), como consultora individual con funciones de Coordinador Técnico en el marco del Proyecto «Mejoramiento del Servicio Provincial de Manejo del Fuego (SPMF) para la Prevención y Control de Incendios en el Noroeste de Chubut, en el marco del «Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), Préstamo BID N° 3806/OC-AR-PROSAP- Préstamo BID 3806/OC-AR; por un plazo de 2 (dos) meses, a partir del 01 de noviembre de 2022 y por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 338.000.-) pagaderos en DOS (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$169.000).-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 338.000) de la siguiente manera: la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$169.000) en la Jurisdicción 30-SAF 33- Programa 52- - Proyecto 01-IPP 3.4.9-Fuente de Financiamiento 810, Ejercicio 2022, debiéndose prever el monto restante para el Ejercicio 2023 .-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-409 **16-12-22**

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Suboficial Mayor Daniel Omar HUENTEMILLA (DNI N° 22.368.902 - Clase 1971), encuadrado en el Artículo 75º inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-410 16-12-22

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Suboficial Principal José María Joaquín DA SILVA (DNI N° 21.000.264 - Clase 1969), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.

Res. N° XXVIII-411 16-12-22

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios de la Suboficial Mayor Sandra Griselda ARRUABARRENA (DNI N° 20.237.091 – Clase 1968), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-412 16-12-22

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Comisario Inspector Alberto Fabián MILLATRUZ (DNI N°

21.865.039 - Clase 1973), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-413 16-12-22

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Mario Oscar CARO (DNI N° 22.483.238 - Clase 1972), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 781 15-12-22

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales Locales correspondiente al mes de Octubre del 2022 que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I			
N° CODIGO	TABLA DE PRECIOS LOCALES PROVISORIA		
1.05.00	ACEROS	UNIDAD	oct-22
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	8.863,45
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	45.597,61
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	1.091,10
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	3.522,45
1.05.25	Chapa galvanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	569,48
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	2.964,43
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	936,90
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	231,44
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	297,27
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	922,99
1.10.00	AISLANTES	UNIDAD	
1.10.05	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	5.445,11
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	629,93
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	15.961,50
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	43.196,28
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	1.873,31
1.10.30	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5	m2	1.080,84
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	1.781,11
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	755,14
1.10.45	Polietileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	136,69
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	1.585,14

1.15.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS	UNIDAD	
1.15.05	Arena mediana en Raw son	m3	3.370,30
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	3.522,94
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	146,51
1.15.20	Canto rodado en Raw son	m3	1.218,87
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	1.719,63
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	1.747,15
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	560,33
1.15.40	Cemento Blanco "Pinguino" bolsa de 40 kg	bolsa	3.529,07
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	1.520,89
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	1.596,38
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	159,20
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	115,25
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	88,31
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	23.471,97
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	101,23
1.15.80	Ripio mixto en Raw son	m3	2.336,89
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	2.848,68
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	1.150,48
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	1.490.475,13
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	38.879,21
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	40.066,87
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	1.851,68
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	2.574,42
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	2.935,49
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	66.399,33
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	2.284,10
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	1.381.149,96
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	5.722,64
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	4.346,36
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	11.874,69
1.20.65	Conjunto tapones	u	2.599,05
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	7.214,83
1.20.75	Purgador de aire	u	1.129,36
	EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE	UNIDAD	
1.20.80	Modelo G:M:P:075 (17.750Cal/H)	u	332.425,27
1.20.85	Modelo G:M:P:100 (25.000Cal/H)	u	561.277,86
ÍTEM	ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivale Row a 5/1)	u	46.907,98
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Row a 12/1)	u	130.496,33
1.25.00	CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA	UNIDAD	
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	135.040,05
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	138.037,46
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Modena color Blanco	u	69.422,87
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	18.709,16
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	15.341,22
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG Nº 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espeosr, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	48.364,95
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1.10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG Nº 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u	48.698,06
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG Nº 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	20.889,52
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada Nº 18, con marco de 80 mm de espesor	u	15.528,29

		UNIDAD	oct-22
1.30.00	INSTALACION DE GAS		
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	5.933,96
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"	u	8.191,22
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	5.328,96
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	624,21
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldyi diámetro 63 mm	m	2.688,51
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	4.263,48
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	7.879,08
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	117.895,35
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	139.982,60
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	52.850,75
1.35.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	UNIDAD	
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	20.487,44
1.35.10	Cable subterráneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	1.028,86
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	71.474,04
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	206,05
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	1.592,62
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	36,12
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	3.045,72
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	5.914,67
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movible	u	88.242,70
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm/p/ seccionador de 160 Ampere	u	28.810,69
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	45.163,37
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	14.268,59
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	10.459,91
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	3.849,37
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	1.733,99
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	613,26
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	966,35
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	4.331,79
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	19.212,46
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	5.878,04
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	20.182,97
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	4.158,78
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico sem opalino con porta equipo incorporado para lampara de mercurio o de sodio de alta presion de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts	u	26.152,76
1.40.00	INSTALACION SANITARIA	UNIDAD	
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	3.690,89
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	13.116,88
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	35.960,22
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	4.883,40
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	17.930,61
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	2.599,24
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	80,53
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	2.072,22
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	2.489,13
1.40.50	Codo A 90° Tipo H3 rosca H H diámetro 3/4"	u	97,04
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	180,66
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	633,31
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	2.300,85
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	9.204,79
1.40.75	Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	3.138,89
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	247,53
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	910,39
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	1.006,81
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquin	u	15.555,90
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquin	u	16.570,41
1.40.105	Juego de bronería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	25.269,16
1.40.110	Juego de bronería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	38.846,46
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	27.998,20
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	48.514,13
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	21.270,41
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	27.542,83
1.45.00	MADERAS	UNIDAD	
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	913,11
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	418,31
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	198,07
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	118,83
1.45.25	Aglomerado ureico Aplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	6.092,58
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	5.004,07
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	5.867,65
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	5.718,16
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	4.270,76
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	1.051,11

		UNIDAD	oct-22
1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS		
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	84.227,81
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	84.227,81
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	136.190,16
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	39.846,30
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	39.846,30
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	11.359,24
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	14.199,20
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	2.880,60
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	3.205,39
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	1.406,26
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	1.349,80
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.55.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO	UNIDAD	
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	26.885,34
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	110.528,39
1.60.00	PINTURAS	UNIDAD	
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	1.737,51
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	2.331,65
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	2.268,22
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	2.703,66
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	1.853,62
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albarate	lts	1.516,72
1.60.35	Látex especial para cielorraso antihongo, envase 4 litros	lts	938,57
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	2.996,85
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	4.640,43
1.65.00	PISOS	UNIDAD	
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	1.835,67
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	533,61
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	1.033,00
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	677,95
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	3.083,31
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	1.112,96
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	4.594,15
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	6.401,97
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	1.912,12
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	3.374,18
1.70.00	REVESTIMIENTOS	UNIDAD	
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	1.632,17
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	970,08
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	219,95
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	1.158,57
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	92,96
1.75.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS	UNIDAD	
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	2.500,13
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	5.191,04
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	2.640,83
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	4.973,34
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	15.058,18
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	17.275,48
1.75.35	Cristal templado Blindex , puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	91.866,89
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	48.312,90
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	12.060,61
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisam 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m2	24.913,48
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	4.989,04
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	5.152,90
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	9.484,85
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, planch de 2,05 x 3,50 m	m2	27.437,26
1.80.00	CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA	UNIDAD	
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	1.824,25
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	1.881,13
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	858,18
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	939,44
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	939,44
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	1.307,89
1.80.35	Cantонера chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	1.070,16

		UNIDAD	oct-22
1.85.00	TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS		
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	23.247,45
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	19.457,18
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	21.680,38
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	1.034,34
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	521,98
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	98.317,37
1.85.35	Gas-oil	lts	77,31
1.85.40	Grasa de litio	kg	1.311,19
1.85.45	Nafta común	lts	55,14
1.85.50	Nafta especial	lts	60,55
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	4.083.473,21
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	54.911,66
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	78.042,09
1.90.00	HORMIGON ELABORADO	UNIDAD	
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	25.094,87
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	26.420,62
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	29.024,71
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	31.423,08
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	34.097,54
1.95.00	CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE	UNIDAD	
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	26.764,59
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	960,09
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Trelew	Ton.	2.981,45
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	4.346,23
1.100.00	EQUIPOS VIALES - OTROS	UNIDAD	
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	3.579.751,02
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	30.699.477,94
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	23.500.031,82
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	97.049.297,58
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	23.668.071,83
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	9.121.805,66
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	682.874,09

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Res. N° 587 21-12-22

Artículo 1°.- Crear el Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn, que quedará comprendido por la circunscripción, sectores, macizos y parcelas de la Fracción D que se individualizan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Incorporar al Sistema de Infraestructura Industrial Provincial, regidos por las Leyes IX N° 6, IX N° 11 y el Decreto N° 1239/06, el Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn creado por el artículo precedente.

ANEXO

Circunscripción 1	Sector 11	
Macizo 5	Parcela	3
	Parcela	4
	Parcela	6
	Parcela	7
	Parcela	8
	Parcela	9
	Parcela	12
Manzana 10	Parcela	1
	Parcela	2
Macizo 6	Parcela	16
	Parcela	18
	Parcela	23
	Parcela	24
	Parcela	26

Manzana 11	Parcela	9
	Parcela	10
	Parcela	8
Macizo 6	Parcela	3
	Parcela	4
	Parcela	5
	Parcela	6
	Parcela	7
	Parcela	8
	Parcela	9
	Parcela	10
	Parcela	11
	Parcela	21
	Parcela	28
	Parcela	29
	Parcela	32
	Parcela	33
Parcela	34	
Macizo 3	Parcela	35
	Parcela	36
	Parcela	3
	Parcela	7
	Parcela	13
	Parcela	11
Macizo 6	Parcela	10
	Parcela	9
	Parcela	12

Macizo 1	Parcela	1
	Parcela	2
	Parcela	3
	Parcela	9
	Parcela	10
	Parcela	5
	Parcela	6
	Parcela	7
	Parcela	8
Macizo 7	Parcela	3
	Parcela	4
	Parcela	5
Macizo 8	Parcela	16
	Parcela	17
	Parcela	1
	Parcela	21
	Parcela	5
	Parcela	6
	Parcela	7
	Parcela	8
	Parcela	9
	Parcela	10
	Parcela	11
	Parcela	12
	Parcela	18
	Parcela	19
Macizo 4	Parcela	14
	Parcela	15
	Parcela	1
	Parcela	2
	Parcela	3
	Parcela	4
	Parcela	5
	Parcela	15
	Parcela	16
	Parcela	7
	Parcela	11
Parcela	10	
Parcela	12	

Macizo 2	Parcela	1
	Parcela	2
	Parcela	3
	Parcela	4
	Parcela	5
	Parcela	6
	Parcela	7
	Parcela	8
	Parcela	9
	Parcela	10
	Parcela	11
Macizo 9	Parcela	1
	Parcela	2
	Parcela	3

Circunscripción 1	Sector 12	
Macizo 50	Parcela	21
	Parcela	20
	Parcela	9
	Parcela	2
	Parcela	22
	Parcela	23
	Parcela	3
	Parcela	27
	Parcela	28
	Parcela	1
	Parcela	26
	Parcela	5
	Parcela	6
	Parcela	25
Parcela	13	
Macizo 53	Parcela	15
	Parcela	10
	Parcela	3
Manzana 56	Parcela	2
	Parcela	1
	Parcela	3
	Rem. Mzo. 53	

Res. N° 590 21-12-22

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000), a favor de la Comuna Rural de Carrenleufú, en la persona de su Presidente, señor Sergio Enrique NUÑEZ (DNI N° 30.580.112), destinado a la adquisición de semillas de papas, a fin de ser entregados a los productores locales.

Artículo 2°.- La Comuna Rural de Carrenleufú, deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el

Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01- Actividad 01 - I.P.P. 5-7-6 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 592 21-12-22

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), a favor de la Municipalidad de Cholila, en la persona de su Intendente, señor Silvio Ubaldo BOUDARGHAM (DNI N° 22.091.002) destinado a la compra de materiales para la restauración de un invernáculo.-

Artículo 2°.-La Municipalidad de Cholila, deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección Ge-

neral de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut SA, a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01- Actividad 01 - I.P.P. 5-7-6 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 593**21-12-22**

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$) 190.000), a favor de la Comuna Rural de Facundo, en la persona de su Presidenta, señora Vilma Edith PINILLA (DNI N° 18.046.844), destinado a la compra de madera, nylon para invernadero y un (1) motocultivador.-

Artículo 2°.- La Comuna Rural de Facundo, deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut SA, a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 5-7-6 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2022.-

RESOLUCIÓN CONJUNTA**MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE SEGURIDAD****Res. Conj. N° XXI-331 MS y XXVIII-421MSeg****16-12-22**

Artículo 1°.- Prorrogase la adscripción en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, al agente CANDIA, Ricardo Daniel (MI N° 26.067.279 - Clase 1977), cargo Video Vigilador, Código 1-033 - Clase IV, Agrupamiento Personal de Servicio del Plantel Básico de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad a partir del 01 de enero de

2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2°.- El Área de Personal del Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, deberá remitir en forma mensual un informe al Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal del Ministerio de Seguridad, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Sección General**EDICTO**

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N° 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de, MARTA JONES, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «JONES Marta S/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000742/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, diciembre 15 de 2022.

Dra. SAMANTA FELDMAN

I: 27-12-22 V: 29-12-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL IGLESIAS, L.E. 1.595.229 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «IGLESIAS, MANUEL S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001584/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2022

LAURA SOLEDAD ALMONACID
Secretaria de Refuerzo

I: 27-12-22 V: 29-12-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «BEZUNARTEA Néstor Oscar S/Sucesión ab-intestato (Expte. 792 año 2022)» declara abierto el juicio sucesorio de NÉSTOR OSCAR BEZUNARTEA debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, Diciembre 05 de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-12-22 V: 29-12-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de UBALDO BRUNT en los autos caratulados «BRUNT UBALDO S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000677/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, diciembre 21 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 28-12-22 V: 30-12-22

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: «CURRUMIL, PEDRO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 728 - Año 2022) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), por medio de edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, Chubut 02 de diciembre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-12-22 V: 30-12-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CURIQUEO CONCEPCIÓN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CURIQUEO CONCEPCIÓN S/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000654/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, diciembre 05 de 2022.-

SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 28-12-22 V: 30-12-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ra Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VAZQUEZ ALBERTO ENRIQUE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VAZQUEZ, ALBERTO ENRIQUE Sucesión ab-intestato (Expte. 001790/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 12 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 28-12-22 V: 30-12-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MIRANDA BARRIENTOS ALFONSO ORLANDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MIRANDA BARRIENTOS Alfonso Orlando S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000599/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 11 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE

I: 29-12-22 V: 02-01-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en la Avenida Alvear N° 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, Secretaría a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora FLORA IDEMA ESCOBAR, en los autos caratulados «ESCOBAR, Flora Idema S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 510, año 2022, Letra E), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día.-

Esquel, de diciembre de 2022.-

JUDITH TORANZOS
Secretaría

P: 29-12-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por Treinta DÍAS (30) a herederos y acreedores de VARGAS OSCAR ISMAEL para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados VARGAS, Oscar Ismael S/Sucesión ab-Intestato (Exp. N° 0951/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 16 diciembre de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 29-12-22 V: 02-01-23

**EDICTO LEY 21.357
CONSTITUCION DE FUTUTROCK S.A.S.**

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS

VICENTE FRACANZINO, nacido el 27 de Marzo de 1954 (68 años de edad), nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad 11.069.710, CUIT 20-11069710-5, de estado civil divorciado, de Profesión empresario, domiciliado en Arana Nro. 1901 de la Ciudad de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires; MAURICIO JACOBO DE JESUS BENDAHAN BEJARANO, nacido el 18 de Septiembre de 1991 (30 años de edad), nacionalidad Venezolana, con Documento Nacional de Identidad 96.031.997, CUIT 20-96031997-5, de estado civil soltero, de Profesión empresario, domiciliado en Hilario Ascasubi Nro. 146 de la Ciudad de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires.-

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION

06 de Septiembre de 2022 y 05 de Diciembre de

2022.-

DENOMINACION

«FUTUTROCK S.A.S.»

DOMICILIO

Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Buenos Aires Nro. 473 – CP 9100 – Trelew – Chubut. -

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros al desarrollo de las siguientes actividades: a) Servicios: Mediante la prestación de servicios de transporte de corta, media y larga distancia de todo tipo de cargas, ya sea enfiada, congelada, seca u otra de cualquier naturaleza, como si también el transporte de residuos o elementos patógenos y/o tóxicos y/o radioactivos y otros de similar naturaleza y peligrosidad, y también la prestación de servicios mecánicos a vehículos, prestando servicios de atención mecánica, chapa, pintura, acondicionamiento, reparación y restauración a particulares, mecánicos, equipos de competición, compañías de seguros, aseguradoras de riesgo de trabajo y similares, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Agropecuarias: mediante la explotación por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, de todo tipo de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, cultivos forestales y granjas, sus productos, frutos y subproductos derivados como ser cueros, plumas, pelos, grasas, carnes, lanas, servicios de esquila, enfiadaje, clasificación y similares, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; c) Comerciales: Mediante la Compra, Venta, Exportación, Importación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento y distribución de combustibles líquidos, explotación de patentes de invención, marcas, diseños y modelos, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones; d) Industriales: mediante la producción, elaboración transformación de productos químicos y artículos destinados a la industria alimenticia, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades,

como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.; e) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración, por cuenta propia, de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social. La presente actividad no incluye, de modo alguno, la realización por parte de la sociedad de las actividades de corretaje, en los términos de lo normado en el artículo 1345 del Código Civil y Comercial de la Nación.; y f) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones.- A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

PLAZO DE DURACION

Cincuenta (50) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.-

CAPITAL SOCIAL

Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) representados por cincuenta mil acciones ordinarias clase «A» nominativas no endosable de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una.-

ORGANO DE ADMINISTRACION

La gestión de los negocios sociales estará a cargo de una Gerencia, cuyos miembros podrán ser socios o no, compuesta por un miembro titular, y debiendo además nombrar un suplente, quien reemplazará al gerente en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será individual y su mandato será por tiempo indeterminado. El administrador administrará y representará a la sociedad. Se designa como Gerente titular al Señor Vicente Fracanzino y como Gerente Suplente al Señor Mauricio Jacobo de Jesús Bendahan Bejarano.-

ORGANO DE FISCALIZACION

La Sociedad prescindirá del Órgano de fiscalización.-

REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente, en forma individual.-

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO
El 31 de Marzo de cada año.-
PUBLIQUESE POR UN DIA

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 29-12-22

HERRERA & HERRERA S.R.L
CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Cesión de Cuotas de la sociedad denominada Herrera & Herrera S.R.L por Instrumento Privado de fecha 17/11/2022. Cedente: Natalia Vanesa Herrera, argentina, con D.N.I. N° 31.818.325, nacida el día 21/11/1985, soltera, empresaria, con domicilio en Juan Martínez N° 581, de esta ciudad. Cesionario: María de los Ángeles Alborno, argentina, con D.N.I. N° 33.773.644, nacida el 10/11/1988, soltera, empresaria, con domicilio en Trevelin N° 315, Rada Tilly, de este departamento. El cedente viene por este acto a ceder la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales, a favor del cesionario. A raíz de esta cesión, el capital social queda suscripto e integrado de la siguiente manera: Herrera Fernando Darío cincuenta (50) cuotas, y Alborno, María de los Ángeles, cincuenta (50) cuotas. En consecuencia el cedente transfiere a favor del cesionario todos los derechos que le corresponden sobre las cuotas sociales cedidas, a las cuales renuncia sin limitación alguna, subrogándolo en su mismo lugar, grado y prelación. En virtud de la presente cesión de cuotas, queda reformulado el artículo CUARTO del Contrato Social, el que quedará redactado como sigue: CUARTO: CAPITAL SOCIAL. El capital social es de cien mil pesos, dividido en cien cuotas de mil pesos de valor nominal cada una, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente manera: El socio Herrera, Fernando Darío suscribe el cincuenta por ciento (50%) es decir la cantidad de cincuenta (50) cuotas, equivalente a la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), y la socia Alborno, María de los Ángeles, el cincuenta por ciento (50%) restante, es decir la cantidad de cincuenta cuotas (50) equivalente a la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000). Cada cuota da derecho a un voto. La suscripción es total y la integración en efectivo es del veinticinco por ciento (25%), obligándose los socios a integrar el capital restante en un término no mayor de dos años contados desde la fecha.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 29-12-22

**EDICTO LEY 27349
CONSTITUCIÓN «B7F S.A.S.»**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 22 de noviembre de 2022 e instrumento privado de fecha 15 de diciembre de 2022, la sociedad «B7F Sociedad por Acciones Simplificada» ha sido constituida de conformidad con las disposiciones de la ley 27349 y la Ley 19.550 y sus modificaciones, siendo los datos de la sociedad los siguientes:

Accionistas: el Sr. Franco Rogelio PULIDO, nacido el 01 de Julio de 1976, edad 46 años, nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N°25.429.265, C.U.I.T. N° 20-25429265-7, de estado civil soltero, profesión comerciante, domiciliado en calle Pje Chacabuco N°1076 en la ciudad de Trelew; y el Sr. Pablo Horacio GARCIA, nacido el 12 de Agosto de 1982, edad 40 años, nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N°29.645.822 C.U.I.T. N°20-29645822-9, de estado civil casado, profesión comerciante, domiciliado en calle Moreteau N°1146 en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut

Denominación: La sociedad se denomina « B7F S.A.S.»

Plazo de duración: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 49 años, contados a partir de la fecha de constitución.

Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, fijando domicilio social en calle Moreteau N°1146 (9100) Trelew Pcia. Del Chubut.-

Objeto: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de manera directa con el cliente o mediante la presentación a licitaciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales, todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto relacionados con: A) COMERCIAL: Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos. B) INDUSTRIAL: producción de productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de subproductos. C) INMOBILIARIA: Adquisición, venta, explotación, locación, administración de inmuebles urbanos y/o rurales, la que será realizada por persona con título y/o matrícula habilitante. D) FINANCIERA: Mediante el otorgamiento de asistencia financiera – excluidas todas las operaciones incluidas en la ley de entidades financieras- con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios vinculados al objeto social, realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. E)

AGROPECUARIA: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, forestales, y granjas, productos que pueden ser comercializados en el mercado interno o con destino a exportaciones.–

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$500.000 (PESOS Quinientos mil con 00/00 cvos.), divididos en 500 acciones ordinarias escriturales por un valor nominal total de PESOS un mil (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por acción.

Administración: estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, designados mediante reunión de socios, la cual deberá también nombrar un suplente quien reemplazará al gerente titular en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinto. Durarán en funciones todo el plazo de duración de la sociedad.

Composición del Órgano de Administración: Gerente Titular: Pablo Horacio GARCIA, con Documento Nacional de Identidad número 29.645.822; Gerente Suplente: Franco Rogelio PULIDO, Documento nacional de Identidad número 25.429.265.

Representación Legal: La sociedad será representada por el o los Gerentes de la sociedad mediante la firma individual e indistinta. Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura conforme a lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley 27359.-

Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año.-

Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 29-12-22

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Cra. Liliana UNDERWOOD se le hace saber al Señor Alejandro Elbio GONZALEZ (DNI N° 30.163.696) Presidente de la Comuna Rural de Aldea Epulef, que en autos N° 40.203, año 2022, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022» se ha dictado la Resolución N° 221/2022 TC, el que transcripto en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Chubut, 19 de diciembre de dos mil veintidós... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Aplicar una multa de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.754,50) al Presidente de la Comuna Rural de Aldea Epulef, Sr. Alejandro Elbio GONZALEZ por la falta de rendición de los meses de

mayo a julio del Ejercicio 2022. Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado, ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada. Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° inc fine de la Ley V N° 71, ... Cuarto: Regístrese... «Fdo. Cra. Liliana UNDERWOOD - Presidente; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Dr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Dr. Martín MEZA - Vocal; Cr. Antonio CIMADEVILLA - Vocal; Ante Mi: Dra. Jimena PALACIO»

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 21 de diciembre de 2022

JIMENA PALACIO
Pro Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 29-12-22 V: 02-01-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. SILVIA APAZA, Secretaria Autorizante, con asiento en calle Paraguaya N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: «PINILLA ZULEMA DEL CARMEN C/MARTINEZ FLORES ANTOLIN ALBERTO S/DIVORCIO» (Expte N° 628 - Año 2022), ordena publicar la siguiente resolución judicial a fin de notificar de la misma al Sr. y Antolin Alberto MARTINEZ FLORES: «Trelew, 12 de diciembre de 2022 (...) RESUELVO: —I) Decretar el divorcio de los cónyuges Sres. Zulema del Carmen PINILLA, DNI 16 841 596 y Antolin Alberto MARTINEZ FLORES, DNI 92 112 564, en los términos del art. 437 y cctes., del Código Civil y Comercial de la Nación. (...) II) Declarar disuelta la comunidad de bienes del patrimonio del matrimonio con efecto retroactivo al día 01 de mayo 1978 (art. 480 del CCCN). (...) - Firma Dra. Silvia Teresita APAZA – Juez.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Art. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C. y en el Boletín Oficial por 3 (tres) días a los fines de que pueda ejercerse derecho de oposición.

Trelew, Chubut 15 del mes de diciembre de 2022.

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 28-12-22 V:30-12-22

TRIBUNAL DE CUENTAS EDICTO

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Cra. Liliana UNDERWOOD se le hace

saber a la Señora Maira Janet FIGUEROA (DNI N° 33.775.410), entonces Tesorera de la Comuna Rural de Lago Blanco, que en autos N° 38.637, año 2019, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2019» se ha dictado el Acuerdo N° 397/2022 TC, el que transcripto en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de noviembre de dos mil veintidós... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, ACUERDA: Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019... Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria al Sr. Cruz MONTIEL (DNI N° 7.615.0646) Y Sra. Maira Janet FRIGUEROA (DNI N° 33.775.410) por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 2.317.318,11) según lo expuesto en los considerandos que anteceden. Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados, ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (art. 60° y 62° de la Ley N° V-71), debiendo acreditar ante este Tribunal mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera, el pago del cargo mencionado ut supra. Cuarto: ... Quinto: Notificar... Sexto: Regístrese...» Fdo. Dr. Tomás Antonio MAZA - Vocal en ej. de la Presidencia; Dr. Martín MEZA - Vocal; Cr. Antonio CIMADEVILLA - Vocal; Ante Mi: Dra. Jimena PALACIO»

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 19 de diciembre de 2022.-

JIMENA PALACIO
Pro Secretaria

I: 28-12-21 V: 30-12-21

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Paso de Indios, que Germán Eduardo Caucigh, ha solicitado la renovación de permiso de derecho de uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola, proveniente del Río Chubut, en un caudal aproximado de 117.00,00 m3/año, para su utilización de riego de 39,00ha durante los meses de noviembre a marzo y el permiso de derecho de uso de Agua Pública con fines de uso Pecuario, proveniente de aguadas naturales, en un caudal aproximado de 2.475,43 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 3.391 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Lote Pastoril Número 20, Fracción C, Sección I-I, del

Departamento de Paso de Indios, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO) – ESTABLECIMIENTO LA MADRUGADA – GERMAN CAUCIGH – PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 229 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 19 de diciembre de 2022.-

ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 28-12-21 V: 30-12-21

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 22/22

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE DOLAVON»

Presupuesto Oficial: \$143.210.369,16 (UVIs 886.806,42)

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y tres millones doscientos diez mil trescientos sesenta y nueve con dieciséis centavos (\$143,210,369,16), mes base noviembre 2022; equivalente a Unidades de vivienda ochocientos ochenta y seis mil ochocientos seis con cuarenta y dos (Uvis 886,806,42) Valor UVI al día 30/11/2022 (161,49).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento treinta y dos millones ciento noventa y cuatro mil ciento ochenta y seis con noventa y dos centavos (\$132.194.186,92).-

Plazo de Ejecución: trescientos noventa (390) días corridos.-

Garantía de Oferta: un millón cuatrocientos treinta y dos mil ciento tres con sesenta y nueve centavos \$1.432.103.69.-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del

sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: martes 24 de enero de 2023 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: martes 24 de enero de 2023, a partir de las 11 hs. Sede Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297, Rawson, Provincia del Chubut

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 27-12-22 V: 02-01-23

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS LICITACION PÚBLICA Nº 07/2022

«Contratación del Servicio de recepción, captura, digitalización, procesamiento y almacenamiento de documentos del ISSyS.»

Expediente Nº 3151/2022

Fecha de Apertura: 17 de Enero del 2023.

Hora de Apertura: 11:00 hs. (Recepción de sobres hasta las 10:00 hs del día 17 de Enero del 2023, exclusivamente en Casa Central ISSyS).

Lugar de Apertura: Rivadavia Nº 430 – Rawson (Chubut).

Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$426.554.478,00).

Garantía mantenimiento de oferta: 1% del Presupuesto Oficial

Valor del Pliego: Pesos diez mil (\$ 10,000,-).

Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento de Compras,

Licitaciones e Inventarios – Rivadavia Nº 430 – Rawson (Chubut)

departamentocompras@issys.gov.ar;
majames@issys.gov.ar teléfono 4482453 al 55 interno 332.

P: 20, 27, 28 y 29-12-22

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA OBRA Nº 31/22

OBJETO: OBRA: «SUBESTACION TRANSFORMADORA HOSPITAL SANTA TERESITA» - RAWSON.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$ 136.610.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA.

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTAMIL (\$

409.830.000,00).

ESPECIALIDAD: ELECTROMECHANICA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: RAWSON.

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO VEINTE (120) DIAS
CORRIDOS.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 0280-4481646.-

- En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires – FAX (011) 4382/2009 (PLIEGO CONSULTA).

- En la Delegación Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435 – (PLIEGO CONSULTA).

- En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia

– FAX 0297-4463571 - (PLIEGO CONSULTA).

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut hasta el día 23 de Enero de 2023 hasta las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut hasta el día 23 de Enero de 2023 hasta las 10:30.

VALOR DEL PLIEGO: CATORCE MIL (\$ 14.000,00).-

P: 29-12-22, 03, 04, 05 y 06-01-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00